

ALCANCE II A LOS LINEAMIENTOS SNC-001-2020 DEL 14-05-2020

El Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, promulgado por las circunstancias de Orden Social que ponen gravemente en riesgo la Salud Pública y la Seguridad de los Ciudadanos y las Ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, no implica la suspensión total de las actividades que cumplen los Órganos y Entes del Estado, no obstante, la continuidad de esas actividades debe manejarse con las excepciones establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en las disposiciones sublegales existentes.

Tomando en cuenta los periodos de flexibilización anunciados por el Ejecutivo Nacional, que permiten el desarrollo de las operaciones de los sectores productivos y de servicio, se emite el **presente alcance**.

- ✓ Con respecto al numeral PRIMERO: REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS se mantiene en todos sus términos lo indicado en los LINEAMIENTOS SNC-001-2020, ratificando que es requisito indispensable solo para contratar con el Estado, desde la promulgación de la Ley Constitucional citada ut supra, la habilitación es vía digital, sin consignación de documentos ante el SNC, solo una declaración jurada y pago de la tasa correspondiente publicada en página web del Servicio, siendo innecesario el uso de gestores.
- ✓ En relación con el numeral SEGUNDO: ACTOS PÚBLICOS, aún cuando se mantienen ciertas restricciones, se podrán realizar los llamados e invitaciones a concursos abiertos y cerrados respectivamente, cumpliendo para los Actos Públicos con todas las condiciones de Bioseguridad Establecidas.

Debe prevalecer el principio de planificación indicado en el **Articulo 2 de la Ley de Contrataciones Públicas**, en el sentido de prever la realización de los actos en periodos de flexibilización.

Con base a lo anterior, la verificación y publicación de los llamados a *Concursos Abiertos*, en la página del SNC, se realizará de Lunes a Jueves de cada semana.

De generarse procesos de restricción importantes que *impidan la realización de Actos Públicos*, se aplicará lo indicado en el **numeral SEGUNDO de los LINEAMIENTOS SNC-001-2020**



El sistema de Publicación de Llamados en la página del SNC se encuentra habilitado para la carga de los mismos.

- ✓ Con respecto al numeral **TERCERO: PROCEDIMIENTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIÓN**, si bien se pueden retomar la realización de los concursos, se podrán aplicar las modalidades de selección: a) Consulta de Precios y b) Contratación Directa y c) procedimientos excluidos de modalidad indicados en el Articulo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas cuando cumplan con los requisitos para su aplicación.
- ✓ En cuanto al numeral CUARTO: GARANTÍAS, por estar en funcionamiento las empresas aseguradoras y las notarías, se podrán recibir las fianzas autenticadas como garantías de anticipo, fiel cumplimiento, laboral, así como las pólizas de responsabilidad civil.

Las fianzas no autenticadas recibidas con certificación de las aseguradoras en etapa de restricción por la pandemia deberán solicitarse autenticadas. Se mantiene la posibilidad de realizar las retenciones como garantía para el fiel cumplimiento y laboral.

Solamente se podrán retomar las excepciones de este numeral en caso de limitación de funcionamiento de las compañías aseguradoras y notarias.

✓ Con relación a los numerales QUINTO: PROYECTOS, PRESUPUESTOS BASE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y SEXTO: REPORTE TRIMESTRAL DE CONTRATACIONES se mantienen en todos sus términos lo expuesto en los Lineamientos.

✓ Sobre la EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

• En este punto se presenta la Tabla de Evaluación de Desempeño, con la nueva ponderación y forma de calificación.





Nueva Tabla de Evaluación de Desempeño del Contratista

Criterio	Descripción	Peso	Calificación	Total
Calidad	Mide el cumplimiento de los parámetros técnicos y de calidad exigidos: disposición del personal capacitado/calificado, disponibilidad oportuna y confiable de equipos, instrumentos e infraestructura adecuados, procura (compra, manejo y almacenaje), respuesta eficiente a reclamos técnicos/calidad, organización e implantación de mejoras	25	Si No	
Responsabilidad	Cumplimiento de leyes, decretos y clausulas relativos al contrato, respuestas a demandas o reclamos de proveedores/subcontratistas, cumplimiento y respuesta de requisitos como solvencia laboral, administración de vacaciones, reclamos laborales, paros, demás obligaciones legales y contractuales		Si No	
Conocimiento del trabajo	Cumplimiento de prácticas de trabajo seguro, programas de inspección SHA, herramientas y equipos, condiciones del área de trabajo adecuadas, adiestramiento y motivación al personal, SHA de contratistas, respuesta y control de emergencias entre otras, aplicación de las normativas técnicas.	25	Si No	
Oportunidad (Plazos Establecidos)	Corresponde al periodo establecido en el contrato para la ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro de bienes.		Si No	
	Total:	Califica	ıción:	

Explicación de las Opciones de la Calificación a Seleccionar:

SI (Cumplió y es equivalente a 1) -- NO (No Cumplió y es equivalente a 0)

El equivalente de Si cumplió o No Cumplió es multiplicado por el Peso del Criterio y el resultado será sumado, con el objeto de generar el Total de la Evaluación.

Total Evaluación	Calificación
0	SIN CALIFICACIÓN
25	DEFICIENTE
50	REGULAR
75	BUENO
100	EXCELENTE





Ejemplo:

Criterio	Descripción	Peso	Calificación	Total
Calidad	Mide el cumplimiento de los parámetros técnicos y de calidad exigidos: disposición del personal capacitado/calificado, disponibilidad oportuna y confiable de equipos, instrumentos e infraestructura adecuados, procura (compra, manejo y almacenaje), respuesta eficiente a reclamos técnicos/calidad, organización e implantación de mejoras	25	Si (Si es equivalente a 1y al multiplicar por el peso da 25)	25
Responsabilidad	Cumplimiento de leyes, decretos y clausulas relativos al contrato, respuestas a demandas o reclamos de proveedores/subcontratistas, cumplimiento y respuesta de requisitos como solvencia laboral, administración de vacaciones, reclamos laborales, paros, demás obligaciones legales y contractuales	25	Si (Si es equivalente a 1y al multiplicar por el peso da 25)	25
Conocimiento del trabajo	Cumplimiento de prácticas de trabajo seguro, programas de inspección SHA, herramientas y equipos, condiciones del área de trabajo adecuadas, adiestramiento y motivación al personal, SHA de contratistas, respuesta y control de emergencias entre otras, aplicación de las normativas técnicas.	25	Si (Si es equivalente a 1y al multiplicar por el peso da 25)	25
Oportunidad (Plazos Establecidos)	Corresponde al periodo establecido en el contrato para la ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro de bienes.	25	No (No es equivalente a 0 y al multiplicar por el peso da 0)	0
	Total:		Calificación:	
			75	

75 BUENO



• Una vez finalizado los contratos, el contratante está en la obligación de efectuar la evaluación de desempeño de los contratistas según los criterios establecidos, y notificarla al administrado, para que en caso de no estar conforme con su evaluación pueda efectuar los recursos correspondientes, establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Asimismo tal como se establece en el **Artículo 51 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas**, dentro de los cinco días siguientes a la notificación antes referida, el contratante deberá informar el resultado de la Evaluación de Desempeño al Registro Nacional de Contrataciones del Estado (RNCE), a través de la carga en el sistema del SNC. En caso de no estar operativo el módulo de Evaluación de Desempeño, remitir vía oficio los resultados de la Evaluación.

ANTHONI CAMILO TORRES Director General

"Resolución CCP/ DGCJ Nº 001/2014 del 07 de Enero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.334 de fecha 15 de Enero de 2014"

Caracas, 15 de septiembre de 2021